RESOLUCION IM N° 405/2016

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION CE N° 02/2016 PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS".----------

Santa Rosa de Lima Misiones, 24 de febrero del 2016.-

VISTO: El Informe de Evaluación fecha 22 de febrero del 2016, expedido por el Comité de Evaluación Permanente conformado por Resolución IM, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación por Vía de la Excepción, "**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS"** y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el informe del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa ARQ. RIGOBERTO VICENCINI, correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción para "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES"**.--

Que, la oferta presentada por la empresa ARQ. RIGOBERTO VICENCINI**,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual implica que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de un vinculo contractual con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016, para el Objeto del Gasto 520 "Construcciones" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación…", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA MISIONES
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente llamado por Contratación por Vía de la Excepción y según el siguiente detalle a la firma:
- **MZ CONSTRUCCIONES** por la suma total de **Gs. 230.150.000** (Guaraníes doscientos treinta millones ciento cincuenta mil).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Abg. Claudia Rafaela Núñez
Secretaria General

Abg. Arnaldo Valdez Noguera.
Intendente Municipal